



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2023-10307492- -GDEBA-HIAVLPMSALGP

VISTO el expediente EX-2023-10307492-GDEBA-HIAVLPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Rocío Belén RECCO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo establecido por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y Disposición N° 285/22 de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el referido Ministerio, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico/a – Especialidad: Clínica Médica, en grado de Asistente y con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Vicente López y Planes" de General Rodríguez;

Que, conforme el Acta labrada por el jurado constituido a tales efectos, se seleccionó a Rocío Belén RECCO para cubrir el cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias detallado en el párrafo que antecede;

Que, en consecuencia, se propicia la designación de la citada agente, a partir del 5 de diciembre de 2022, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de Rocío Belén RECCO, en idéntico cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, formalizada mediante Resolución N° 4205/21 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y dicha jurisdicción cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24;

Que corresponde otorgar a Rocío Belén RECCO la Bonificación Remunerativa No Bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15;

Que, asimismo, la profesional de referencia se encuentra alcanzada por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida se exceptúa de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios y se impulsa conforme los términos de los artículos 5°, 7°, 21 inciso b), 26 y 50 de la Ley N° 10.471 y modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de Rocío Belén RECCO (DNI N° 35.805.116 – Clase 1990) como Médica – Especialidad: Clínica Médica, en grado de Asistente, con carácter interino y un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, formalizada mediante Resolución N° 4205/21 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 5 de diciembre de 2022, en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.471, a Rocío Belén RECCO (DNI N° 35.805.116 – Clase 1990), como Médica – Especialidad: Clínica Médica, en grado de Asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5°, 7° inciso 1), 21 inciso b) y 26 de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, exceptuando la medida de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 5 de diciembre de 2022, a Rocío Belén RECCO (DNI N° 35.805.116 – Clase 1990), la Bonificación Remunerativa No Bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 – Subprograma: 2 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 364 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

